

ORDENANZA 1.022/2009.-

Rosario, 24 de Junio de 2009.-

Dicto:

la reforma de la ley 3001.-

Y Considerando:

Que se debe tener en cuenta la nueva reglamentación de la ley 3001, Art. 13º, donde se dispone que todos los Decretos y Resoluciones deben ser aprobados por la Honorable Junta de Fomento.

Que por Secretaría se dio lectura de Decretos N° 11/09, 12/09 y 13/09 y las Resoluciones 59/09, 60/09, 61/09, 62/09, 63/09, 64/09 y 65/09.-

Por ellos :

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp,  
sanciona por fuerza de :

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébense los Decretos N° 11/09, 12/09 y 13/09 y las Resoluciones 59/09, 60/09, 61/09, 62/09, 63/09, 64/09 y 65/09; la Resolución N° 58/09 no es aprobada por los señores vocales de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N° 138 de la ley 3001-

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, archívese.

  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP